PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 18/12/17

FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACION

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 3749/17.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución PGN N° 3436/17, se delegaron en el Secretario de la Procuración General de la Nación a cargo de la Secretaría General de Administración y Recursos Humanos, doctor Juan Pablo Ugarte, diversas facultades de superintendencia. Ello en virtud de la evidente recarga administrativa derivada de las múltiples tareas que desde esta Procuración General de la Nación deben afrontarse.

Tal como se explicitó en dicho acto administrativo, a cuyos términos cabe remitirse en mérito a la brevedad, la celeridad resultante coadyuva a una mejora del servicio que se brinda desde la Procuración General de la Nación a todas las dependencias del organismo, en tanto se logra una mayor fluidez en los numerosos trámites vinculados a la administración de recursos humanos.

La experiencia colectada en este breve lapso, convence de la necesidad de sumar diversas atribuciones a las ya delegadas.

Por ello, cabe ampliar los términos de la Resolución PER N° 3436/17 y, en consecuencia, facultar al señor Secretario de la Procuración General de la Nación, doctor Juan Pablo Ugarte, a suscribir los actos administrativos concernientes a:

1. *Régimen de Funcionarios y Empleados del MPFN –Resolución PGN N° 128/10–*

a) Escalafonamiento de agentes del Cuerpo de Relatores (art. 61°).

b) Reescalafonamientos de agentes (arts. 50°, 51° y 53°).

c) Designaciones de subrogantes [art. 12°, inc. 2., 3) c)]; siempre que se cumplan los requisitos previstos en la Resolución PER N° 219/96.

d) Prórrogas de nombramientos interinos, siempre que no varíen las condiciones que dieron origen a la medida.

e) Ceses por fallecimiento y por jubilación (art. 83°, incs. 1 y 6).

2. *Régimen de Licencias del MPFN –Resolución PGN N° 615/13 y su modificatoria, Resolución PGN N° 3140/16–*

a) Concesión de toda licencia extraordinaria que no exceda los treinta días y cuya solicitud debe ser evaluada por la Secretaría de Recursos Humanos, requerida por cualquier magistrado del Ministerio Público Fiscal de la Nación, excepto los Procuradores Fiscales ante la CJSN.

b) Concesión de toda licencia extraordinaria que exceda los treinta días, requerida por cualquier Fiscal General (inc. Fiscal General ante los Tribunales Colegiados de Casación), Fiscal de instancia única o de Primera Instancia, por los Fiscales Generales, Fiscales Generales Adjuntos y Fiscales de la Procuración General de la Nación, por los señores Directores Generales o por cualquier Magistrado de la Procuración General de la Nación.

d) Justificación de inasistencias y franquicias de todo magistrado que no tenga fiscal delegatario.

e) Traspaso de feria pendiente de compensación, con carácter excepcional, que exceda el plazo establecido en el 3er párrafo del art. 13°, requerida por cualquier magistrado, excepto los Procuradores Fiscales ante la CSJN.

3. *Régimen de designaciones Ad-Honorem del MPFN –Resolución PGN N° 104/03–*

a) Designación de un funcionario "ad-hoc" "ad-honorem" por un período igual o mayor a treinta y un días (art. 4°) en el ámbito de las fiscalías del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

b) Designación de un funcionario "adjunto" "ad-honorem" (art. 4°) en el ámbito de las fiscalías del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

c) Designación de un funcionario "ad hoc" o "adjunto" "ad-honorem" en cualquiera de las unidades funcionales de la Procuración General de la Nación (art. 5°).

4. *Adicionales salariales*

a) Reconocimiento de servicios brindados por los agentes en organismos públicos a los fines del cómputo del adicional por antigüedad, conforme Decreto PEN 1417/87 y Acordada CSJN 25/87.

b) Autorización de opción de antigüedad en el título a aquellos funcionarios con categoría inferior a Secretario de Fiscalía de Primera Instancia, conforme lo previsto en el artículo 10 del Régimen de Liquidación de Adicional por Título aprobado mediante Resolución PGN N° 112/2011.

Así **SE RESUELVE**.

Protocolícese, notifíquese y archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
PROCURADOR FISCAL ANTE LA
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION
A/C RES PGN 3405/17